



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas treinta minutos de los dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento noventa y uno (191-2018)**, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
"Por favor responder a los siguientes requerimientos, en el caso de los datos numéricos se solicita la información desglosada por año para el período 2009-2018 (al 31 de agosto):
  1. Detalle el procedimiento institucional para la contratación de nuevo personal y listado de los reglamentos o políticas que lo regulan.
  2. ¿Cuenta la institución con descriptores de puesto? en caso de contar con esta documentación, proporcionar listado de los mismos y fecha de elaboración.
  3. Número de empleados que trabajan en la institución por tipo de cargo (nivel técnico administrativo, directivo/gerencial, servicios generales, etc.) desagregado por sexo.
  4. Número de nuevas contrataciones por tipo de cargo y desagregadas por sexo.
  5. Detalle de los regímenes de contratación vigentes en la institución (servicios profesionales, ley de salario, etc.) y cantidad de empleados registrados en cada uno, desagregada por sexo.
  6. ¿Cuenta la institución con una escala salarial? de ser así, detalle los niveles que la conforman y el procedimiento interno de movilidad salarial.
  7. Monto invertido en salarios desagregado por tipo de cargo y sexo.
  8. ¿Cuenta la institución con un sistema de planificación para la capacitación y desarrollo profesional de los empleados?
  9. Número de concursos públicos efectuados para contrataciones por tipo de cargo, especificando los resultados del proceso.
  10. Número de concursos efectuados por segunda vez y número de concursos declarados desiertos.
  11. Número de concursos de ascensos por tipo de cargo y desagregados por sexo.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 1 de 4

12. Número de empleados que fueron ascendidos a una categoría superior desagregado por tipo de cargo y sexo.
  13. ¿Qué medios utiliza la institución para la publicación de los concursos públicos e internos?
  14. ¿Cuenta la institución con una política para la evaluación del desempeño? en caso que si por favor especificar los criterios de evaluación y la periodicidad de la misma.
  15. Número de evaluaciones de desempeño realizadas por tipo de cargo, desagregados por sexo.
  16. Número de nombramientos directos por tipo de cargo, desagregados por sexo”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. La **suscrita Oficial de Información del MOP** hace saber a la ciudadana [redacted] que con el propósito de agotar todas las gestiones posibles para localizar y recopilar la información requerida en las respectivas Unidades Administrativas de esta Institución Pública, y en vista que la información solicitada superaba los cinco años de haber sido generada, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias administrativas que se ejecutan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha uno de octubre del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.

VIII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana [redacted] la **Gerencia del Desarrollo del Talento Humano del MOP y Cultura Institucional**, en coordinación con la **Gerencia Financiera Institucional del MOP** y con el **Ministerio de Hacienda**, respondió a través de un memorando bajo ref. MOP-GDTH-UDA-823/10/2018, recibido en fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, entre otros puntos lo siguiente:

“En respuesta a la solicitud de No. MOP-191-2018, referente a la información sobre recursos humanos, etc., de 2009 al 2018, contrataciones, número de empleados, a continuación, nuestras respuestas a los 16 ítems y detalle de lo que se adjunta...”

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, con los respectivos anexos y detalles relativos a la información solicitada, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, en coordinación y apoyo con la Gerencia Financiera Institucional del MOP y con el Ministerio de Hacienda.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana [redacted] que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la

República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
  
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Gerencia del Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, en coordinación con la Gerencia Financiera Institucional del MOP y con el Ministerio de Hacienda.
  
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información